



**CONCELLO
DE
RIVEIRA**
**Declarado Municipio Turístico
Galego**

Extracto de la resolución de alcaldía de 13 de noviembre de 2017 por la que se convocan convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro línea de acción social - Bases específicas complementarias de las bases reguladoras generales Ejercicio 2017 del ayuntamiento de Riveira.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones de mayores radicadas en el término municipal de Riveira que desarrollen:

- proyectos, actividades o servicios para la dinamización, la participación social y a mejora da calidad de vida das personas maiores e personas con diversidade funcional.
- acciones de promoción de estilos de vida saludables.
- Acciones o programas tales como cursos, viajes culturales, talleres, celebración e conmemoración de fiestas tradicionales, y otras similares.

No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 e 13.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los solicitantes no podrán tener pendiente la justificación de ninguna ayuda anterior del ayuntamiento, a no ser que les fuese concedida una prórroga.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y los procedimientos para la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2017, destinadas a fomentar, apoyar e impulsar las actividades desenvueltas por entidades sin ánimo de lucro existentes en el Ayuntamiento de Riveira, en el ámbito de la acción social, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro - línea de acción social - Bases específicas complementarias de las bases reguladoras generales ejercicio 2017 del ayuntamiento de Riveira. , publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña el día 10 de noviembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

En el vigente presupuesto municipal existe crédito adecuado e suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta convocatoria, con cargo a las siguientes aplicaciones, y por el importe que se indica:

Aplicación presupuestaria	Línea de subvención	Crédito
231A 48007	Asociaciones de mayores	5.000 €

Quinto. Periodo elegible.

En cuanto al periodo elegible, así como la documentación a aportar, nos remitimos a lo establecido en las bases generales.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes es de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riveira, a 13 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Manuel Ruiz Rivas